

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies, y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el objetivo número 8: Trabajo decente y crecimiento económico; y la estrategia Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, contempla el objetivo específico 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a través de la estrategia 3.8.1 Incrementar de manera sostenible la

producción agropecuaria y pesquera, mediante apoyos para la capitalización en insumos, infraestructura y equipamiento, la integración de las cadenas de valor y el fortalecimiento de la sanidad e inocuidad.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea incrementar en forma sostenible la competitividad de la producción agropecuaria en función a la demanda de agro alimentos, enfocado en un desarrollo de sistema agroindustrial sostenible, social incluyente y territorialmente integrador; así como el objetivo 2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad agroalimentaria en el estado; en su estrategia 2.4.1.3 Impulso a la productividad en el sector agroalimentario.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el eje Economía para Todos contempla la línea estratégica: Impulsar la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población; así como el objetivo 4.4 Incrementar la productividad de las unidades de producción del sector agroalimentario del estado; en la estrategia 4.4.3 Fortalecimiento de las unidades de producción primaria del estado; a través de proporcionar paquetes tecnológicos a las unidades de producción del estado.

La Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024, establece la línea estratégica 4.4 Incremento de la productividad del sector agroalimentario; el objetivo 4.4.3 Fortalecer la capitalización productiva de las unidades de producción primarias del estado; así como la línea de acción 4.4.3.2 Proporcionar paquetes tecnológicos para reconversión tecnológica y productiva de las unidades de producción primaria.

En los Programas Regionales 2020-2024, el Programa se encuentra en la Dimensión Economía, dentro del objetivo 2.5 Incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector agroalimentario.

El Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato contempla como objetivo institucional: Incrementar la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria; en el cual se contemplan acciones para otorgar apoyos para la innovación tecnológica aplicada a procesos productivos de las unidades de producción agroalimentarias.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S021-Fomento a las actividades agroalimentarias, cuya finalidad es la de contribuir al impulso de la productividad en el sector agroalimentario, mediante el incremento en la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria; alineándose al componente S021.C01 Apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados a las unidades de producción agroalimentaria.

El cultivo de los granos ocupa el 89% de la superficie que se siembra en el estado de Guanajuato, superficie en la que intervienen solo para maíz y sorgo, 145,266 unidades de producción conforme al Censo Agrícola Ganadero y Forestal 2007 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.

De un total de 161,964 unidades de producción que siembran bajo condiciones de riego o temporal, estas representan la demanda potencial de los insumos agrícolas para la siembra en los diversos cultivos anuales, de los cuales, en el año 2021, se sembraron 841,000 hectáreas que representan el 6.5% de la superficie nacional sembrada. En el mismo ejercicio, los cultivos de granos de maíz, sorgo, trigo, frijol y cebada, sumaron una superficie de 749,000 hectáreas.

El uso de insumos en la agricultura es fundamental para tener una buena expectativa de rendimiento, insumos que forman parte del paquete tecnológico que cada unidad de producción aplica, dentro de los más relevantes para la planeación y realización de la siembra que inciden para una buena expectativa de rendimiento están la calidad de la semilla que se usa y el uso de fertilizante indispensable para la nutrición y buen desarrollo de las plantas.

A finales de 2021 y 2022 el fertilizante tuvo un incremento en su costo hasta en un 150%, por factores como el desabasto de los países productores en conflicto bélico y la inflación que ha llegado a superar el 10%, menguado la capacidad adquisitiva de las unidades de producción, dejando en muchos casos y sobre todo a las unidades de producción más vulnerables (temporal) sin la posibilidad de adquirirlo y provocarles inclusive el desistimiento de sembrar. El nitrógeno es el elemento que la mayoría de los cultivos demandan en mayor cantidad para su buen desempeño y comportamiento en el rendimiento, de no aplicarlo provoca desde una reducción considerable en el rendimiento hasta la ausencia de producción, sin posibilidad de obtener ingreso.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «S021.C01.QC2543 de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «S021.C01.QC2543 DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «S021.C01.QC2543 de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico» para el ejercicio fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Asignación de recursos estatales que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se otorgan a los Municipios interesados en participar en el Programa «S021.C01.QC2543 de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico» para el ejercicio fiscal de 2023.
- II. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (en formato pdf y xml).
- III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.
- IV. **DGA:** Dirección General Agrícola adscrita a la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato.
- V. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato.
- VI. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato.
- VII. **Escarda:** Práctica de manejo de suelo aplicada a los suelos en la agricultura con diversos instrumentos e implementos agrícolas, que consiste en remover la capa superficial del suelo eliminando malezas en los diferentes cultivos y para facilitar la aireación del suelo que ayude a la respiración de las raíces, arrojando suelo al tallo de la planta para darle mayor resistencia al acame, generalmente es acompañada con la aplicación de fertilizante al suelo.
- VIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- IX. **Municipio:** Institución de orden público gobernado por un Ayuntamiento, que será el encargado de llevar a cabo la adquisición de los insumos contemplados en los tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como su entrega a las personas que resulten beneficiadas en el Programa.
- X. **Paquete tecnológico:** Conjunto de insumos y prácticas de manejo utilizadas particularmente por cada unidad de producción agrícola, de acuerdo con su capacidad económica y recursos disponibles, con el propósito de alcanzar la mejor producción posible en los cultivos que explota.
- XI. **Persona física:** Persona mayor de 18 años de edad con capacidad de contraer obligaciones y ejercer derechos.
- XII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la

- jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades.
- XIII. **Programa:** Programa «S021.C01.QC2543 de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico» para el ejercicio fiscal de 2023.
- XIV. **Programa de trabajo:** Documento mediante el cual los Municipios participantes en el Programa, integran la expectativa de metas a alcanzar y define el procedimiento o mecánica a seguir para otorgar el apoyo a las unidades de producción.
- XV. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «S021.C01.QC2543 de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico» para el ejercicio fiscal de 2023.
- XVI. **Riego:** Término utilizado coloquialmente para referirse a la práctica de la agricultura con el uso de agua de diferentes fuentes (subterránea, superficial de presas, bordos, lagunas, ríos) para ser suministrada durante el ciclo de los cultivos para buscar su mejor crecimiento y desarrollo hasta la obtención de sus cosechas.
- XVII. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño.
- XVIII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato.
- XIX. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato.
- XX. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.
- XXI. **STRC:** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del estado de Guanajuato.
- XXII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.
- XXIII. **Temporal:** Término utilizado coloquialmente para referirse a la práctica de la agricultura que depende de la precipitación anual para la siembra, crecimiento y desarrollo de los cultivos factibles de producir bajo estas condiciones de humedad.
- XXIV. **Unidad de Producción:** Conjunto de elementos como terrenos, concesión, infraestructura, maquinaria, equipo y animales, que son aplicados por personas físicas para realizar actividades de interés económico en el sector primario.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la SDAyR.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR, conforme lo establecido en el **Anexo I**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento de la productividad de las unidades de producción agroalimentarias mediante el incremento de la producción.

El Programa tiene el propósito de que las unidades de producción agrícola incrementan la producción del cultivo apoyado.

El Programa posee el componente de Apoyos para fertilizante nitrogenado para los cultivos de maíz o sorgo entregados.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- I. Suscripción convenios con los Municipios interesados en participar.
- II. Ministración de los recursos convenidos con los Municipios.
- III. Entrega de apoyos por los Municipios con recursos concurridos con el Programa.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general incrementar la producción en los cultivos de maíz y sorgo sembrados por las unidades de producción dedicadas a la actividad agrícola de riego o temporal.

Objetivo específico del Programa

Artículo 5. El objetivo específico del Programa es apoyar la adquisición de fertilizante químico nitrogenado a las unidades de producción que siembran maíz y sorgo bajo condiciones de riego o temporal.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son aproximadamente 161,964 personas de las unidades de producción (47,777 de riego y 114,187 de temporal), que siembran bajo condiciones de riego y temporal en el estado.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son aproximadamente 154,072 personas de las unidades de producción de riego y temporal que siembran maíz y sorgo en el estado.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de aproximadamente 9,056 personas de las unidades de producción que siembran maíz o sorgo bajo condiciones de riego o temporal, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato, contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SDAyR, a través de la DGA es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGA es la responsable de resguardar, custodiar y archivar la información y la documentación original comprobatoria del Programa, en lo que respecta a los convenios celebrados con los Municipios participantes en el Programa.

Es responsabilidad de los Municipios que formalicen convenios con la SDAyR, procesar la información de las unidades de producción que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La DGA establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones pública o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos y evitar duplicidad acciones.

Acta de cierre

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2023. La DGA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La documentación original comprobatoria de los convenios formalizados con Municipios, será responsabilidad de la DGA.

El resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las unidades de producción beneficiadas, corresponderá a los Municipios en los términos del convenio que al efecto se suscriba con la SDAyR.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de estos a los Municipios es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SDAyR, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III Apoyos

Componente y Tipo de apoyo

Artículo 15. El Programa oferta el siguiente componente y tipo de apoyo:

Componente	Tipo de apoyo	Características del apoyo	Monto del apoyo
I. Apoyos para fertilizante nitrogenado para los cultivos de maíz o sorgo.	a) Apoyo para la adquisición de fertilizante químico nitrogenado que será entregado a unidades de producción agrícola.	Fertilizante químico nitrogenado para su aplicación en los cultivos de maíz y sorgo bajo condiciones de riego y temporal. Las fuentes de nitrógeno que se apoyarán son sulfato de amonio (20 a 21 % de nitrógeno) y urea (46% de nitrógeno). No se apoyarán mezclas de varios elementos mayores o macroelementos (fósforo y potasio).	Se otorgará un apoyo con recursos estatales de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea para una superficie de hasta 4.0 hectáreas por unidad de producción. Para el caso de las solicitudes que incluyan superficies con fracciones de hectáreas, el monto de apoyo será ajustado conforme al cálculo de asignación de sacos establecido en las presentes Reglas de Operación.

La DGA realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Aportación económica de los Municipios

Artículo 16. La aportación de los Municipios que participen en el Programa será preferentemente peso a peso con los recursos estatales disponibles por parte de la SDAyR.

Cálculo de asignación de sacos

Artículo 17. El cálculo para la asignación de sacos de fertilizante para superficies menores a una hectárea será conforme lo siguiente:

La cantidad de fertilizante químico nitrogenado a apoyar por hectárea será de 300 kg de sulfato de amonio o 150 kg de urea. Considerándose la presentación estándar de sacos de 50 kg, el fertilizante se entregará en sacos completos y cerrados, por lo que para superficies menores a 1.0 hectárea, serán apoyadas, de acuerdo a la fracción de superficie, considerando para la entrega de sacos completos por fuente de nitrógeno el cuadro siguiente:

Superficie menor a 1.0 hectárea	Número de sacos a apoyar por Fuente de Fertilizante Nitrogenado	
	Sulfato de Amonio (20 – 21%N)	Urea (46%N)
I. 0.90 a 0.99	6 sacos	3 sacos
II. 0.80 a 0.89	5 sacos	2 sacos
III. 0.60 a 0.79	4 sacos	2 sacos
IV. 0.50 a 0.59	3 sacos	1saco
V. 0.30 a 0.49	2 sacos	1 saco
VI. 0.10 a 0.29	1 saco	No aplica

Meta programada

Artículo 18. El Programa tiene como meta:

Descripción de la meta	Unidad de medida	Meta
I. Apoyar a unidades de producción agrícola con la adquisición de fertilizante químico nitrogenado, para su aplicación indistinta en los cultivos de maíz y sorgo bajo condiciones de riego o temporal.	Hectáreas apoyadas	36,223.18

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV Requisitos para Municipios

Requisitos para Municipios

Artículo 19. Para formalizar la concurrencia de recursos del Programa, los Municipios deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Oficio dirigido a la SDAYR donde manifieste su interés de concurrir recursos en el Programa.
- II. Acta de sesión de ayuntamiento que acredite el carácter del Presidente Municipal y el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento.
- III. Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios.
- IV. Identificación oficial vigente del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.
- V. Cédula fiscal o constancia de situación fiscal.
- VI. Documento que acredite la autorización del recurso municipal a concurrir con el Programa.
- VII. Programa de trabajo (**Anexo II**).
- VIII. Cotización vigente en moneda nacional a nombre del Municipio y firmada por quien la emite, anexando ficha técnica del fertilizante químico nitrogenado.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la DGA, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010.

Integración de expedientes de las unidades de producción

Artículo 20. El Municipio integrará los expedientes de las unidades de producción interesadas en participar en el Programa, conforme al procedimiento de atención establecido en su Programa de Trabajo, conforme a lo siguiente:

- I. Solicitud de apoyo conforme al (**Anexo III**) de las presentes Reglas de Operación.
- II. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
- IV. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2023 o el último expedido, o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
- V. Documento vigente que acredite la propiedad, posesión o uso y explotación del predio a nombre de la persona solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión preferentemente mediante documento ratificado ante Notario Público, acompañado de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario. Así mismo, por la irregularidad en la posesión y propiedad de la tierra, se aceptará cualquier documento o constancia que acredite que los predios están en uso o explotación por la persona solicitante, tales como constancias emitidas por delegados municipales, comisariados ejidales, secretarios del ayuntamiento, las cuales deberán ir acompañadas del croquis del predio y su ubicación e indicar la superficie que se hace constar para el uso o explotación; también se aceptarán contratos de arrendamiento simples firmados ante dos testigos, en términos de la legislación civil.
- VI. Acta entrega-recepción (**Anexo IV**).

- VII. Comprobante de aportación de la unidad de producción.
- VIII. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

En caso de requerirse constancia de identidad derivado de las variaciones en los nombres de la persona física solicitante en los requisitos de acceso al Programa, ésta podrá ser expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio o por Notario Público.

Capítulo V Procedimiento de acceso

Procedimiento de acceso

Artículo 21. El procedimiento de acceso para los Municipios interesados en participar en el Programa mediante la concurrencia de recursos, será el siguiente:

- I. **Difusión:** Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la DGA las publicará en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.
- II. **Recepción de solicitudes:** El Municipio hará llegar por oficio a la SDAYR en formato libre su solicitud de participar en concurrencia de recursos con el Programa, en la cual manifieste el recurso estatal y municipal a concurrir, los cuales deberán ser preferentemente peso a peso. El periodo de recepción de solicitudes estará determinado por la disponibilidad de recursos del Programa.
- III. **Revisión y valoración de solicitudes:** El personal técnico de la DGA, revisará y valorará las solicitudes presentadas conforme a la oportunidad, recursos solicitados y recursos municipales a concurrir.
- IV. **Oficio de notificación:** Después de la revisión y valoración de las solicitudes, la SDAYR dará respuesta al Municipio de aceptación o modificación de la propuesta a través de oficio, considerando los recursos disponibles.
- V. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** El Municipio deberá manifestar su aceptación o rechazo a la contrapropuesta formulada por la SDAYR. En caso de aceptar la contrapropuesta, la DGA solicitará el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas.
- VI. **Entrega de requisitos:** El Municipio entregará a la DGA los requisitos establecidos por el Programa.
- VII. **Validación del Programa de Trabajo:** El Municipio entregará a la DGA el Programa de Trabajo para su revisión y validación.
- VIII. **Revisión de requisitos:** Personal de la DGA revisará los requisitos entregados por el Municipio, una vez completos y correctos serán incorporados al SIAREG para generar las condiciones para su dictamen.
- IX. **Dictamen:** La DGA emitirá el dictamen correspondiente para su autorización por el Comité del Programa.
- X. **Autorización del recurso:** Dictaminadas las solicitudes, estas serán presentadas por la DGA al Comité del Programa para autorización de recursos a concurrir, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- XI. **Suscripción de convenio:** Con el apoyo de la Dirección General Jurídica de la SDAYR, se formalizará convenio entre la SDAYR y el Municipio, para pactar los recursos a concurrir; para ello, el Municipio proporcionará a la DGA la cuenta productiva exclusiva que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos estatales.
- XII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará al Municipio el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos, la DGA gestionará ante la DGFyA la transferencia de los recursos estatales convenidos a la cuenta CLABE proporcionada previamente por el Municipio.
- XIII. **Adquisición de insumos para apoyo:** El Municipio una vez que cuente con los recursos concurrentes y con el listado de las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos que establecen estas Reglas, realizará el proceso de adquisición de insumos conforme a la normatividad aplicable.
- XIV. **Acta entrega-recepción:** En coordinación con personal de la SDAYR, el Municipio realizará la entrega de los insumos que comprenden los conceptos de apoyo a las unidades de producción, con el levantamiento de la respectiva acta entrega-recepción para cada una de las personas beneficiadas (**Anexo IV**). A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

- XV. **Firma del acta finiquito:** Con la información referenciada en el convenio que entregue el Municipio a la SDAyR, ésta última realizará a través de la DGA el acta finiquito al convenio (**Anexo V**), dando por concluidas las acciones de la DGA como responsable de este Programa con el Municipio.

Capítulo VI Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

Artículo 22. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación; y
- II. La asignación de recursos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 23. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC2543 «De Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico», mismo que forma parte del componente: «S021.C01: Apoyos para infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados a las unidades de producción agroalimentarias» del programa presupuestario «S021: Fomento a las Actividades Agroalimentarias», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAyR.

Método de comprobación del gasto

Artículo 24. Es método de comprobación del gasto:

La comprobación del gasto público se efectuará por el Municipio con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad de los recursos ejercidos, incluyendo el monto del apoyo otorgado por la SDAyR, las aportaciones de las personas beneficiadas y el Municipio, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los CFDI que comprueben los bienes adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGA los archivos electrónicos con formato xml y pdf, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Evidencia de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica y acta de entrega recepción.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 25. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos

financieros generados ante la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Los Municipios que concurren con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, obligándose a identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

En caso de que el recurso sea transferido a los Municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo VIII **Obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones**

Obligaciones de los Municipios

Artículo 26. El Municipio administrará los recursos estatales recibidos a través de la firma del convenio que se suscriba con la SDAyR, por lo que queda obligado a:

- I. Realizar bajo su más estricta responsabilidad, el proceso de adquisición de los insumos que representan los conceptos de apoyo para su entrega a las unidades de producción, conforme a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, estatal y/o municipal.
- II. Resguardar y conservar la documentación original comprobatoria de los expedientes que se generen de las unidades de producción beneficiadas por el plazo que establezca la legislación aplicable.
- III. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a los órganos de control facultados para realizar visitas de auditoría.
- IV. Aperturar una cuenta exclusiva productiva para recibir y administrar los recursos estatales que se convengan.
- V. Devolver los recursos estatales que no se hayan ejercido o bien que no se apliquen conforme a los fines autorizados, así como los productos financieros generados por la cuenta productiva en la que se recibió el recurso estatal.
- VI. Proporcionar a la SDAyR la comprobación del ejercicio de los recursos para la adquisición de los insumos y de su entrega a las unidades de producción beneficiadas, por medio de los CFDI, listado de personas beneficiadas, actas de entrega recepción y evidencia fotográfica de la entrega por persona.
- VII. Observar la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos públicos estatales.
- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa.

Causas de incumplimiento

Artículo 27. Se considerará incumplimiento por parte de los Municipios, cuando:

- I. Proporcionen información o documentación apócrifa, alterada o falsa, que se identifique en cualquier etapa del proceso de atención, incluyendo en la etapa de solicitante.
- II. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados.
- III. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en el programa de trabajo validado.
- IV. No presenten los CFDI que demuestren la inversión realizada en el proyecto autorizado.
- V. No adquieran en el tiempo señalado, los bienes motivo del apoyo autorizado.
- VI. No demuestren haber concluido las obligaciones dispuestas en el convenio de participación económica de conformidad con lo señalado en las presentes Reglas de Operación.
- VII. Se nieguen a revisiones de auditoría por los entes fiscalizadores.
- VIII. No entreguen la información requerida para la realización del acta de cierre finiquito al convenio.

Sanciones

Artículo 28. El incumplimiento de las obligaciones de los Municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por un periodo de dos años, en los Programas o acciones de apoyo de la SDAyR.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los Municipios, no podrán participar en los Programas de la SDAYR hasta que regularicen el cumplimiento de sus obligaciones.

A los Municipios que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAYR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de los Municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo IX Mecanismos de exigibilidad y participación social

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 29. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando el Municipio que haya sido seleccionado como beneficiado, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando un Municipio interesado cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando un Municipio interesado, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el Municipio interesado deberá solicitarlo por escrito a la DGA, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la DGA, ubicadas en avenida Irrigación, número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010.

La DGA resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 30. La SDAYR propiciará la participación de los Municipios beneficiados en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo X Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 31. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 32. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDAYR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos

físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XI Monitoreo, evaluación e indicadores

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 33. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 34. Corresponderá a la DGA la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 35. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad, e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con:

La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos de Inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por la persona titular de la SDAYR.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo con el tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SDAYR.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SDAYR, mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Publicidad informativa

Artículo 36. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el Municipio deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 37. La DGA integrará y actualizará el padrón de las personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XII Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 38. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.
- III. La Dirección General Agrícola.
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración.
- V. La Dirección General Jurídica.
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones del Comité asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XIII Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 39. Para formalizar la concurrencia de recursos con los Municipios, la SDAYR celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del recurso convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Los informes que entregarán a la SDAYR de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- VIII. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- IX. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
- X. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XI. La competencia judicial;
- XII. La vigencia del instrumento jurídico;
- XIII. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XIV. Comprobación del gasto; y
- XV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIV Obligaciones de la SDAYR

Obligaciones de la SDAYR

Artículo 40. La SDAYR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;

- II. Dictaminar la factibilidad el otorgamiento de los recursos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar los recursos autorizados, cuando existan elementos de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada a la SDAYR o bien por desistimiento del Municipio; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DGA capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XV El SIAREG

SIAREG

Artículo 41. La DGA deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso de los Municipios que participen en el Programa. Así mismo, deberá incorporar los listados de beneficiados de cada Municipio en el formato diseñado para tal fin y proporcionado por la DGPS. La DGA, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, integrando en su totalidad el expediente por Municipio, en dicho sistema.

El expediente de cada Municipio, lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XVI Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 42. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SDAYR quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XVII Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 43. La DGA debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Datos personales

Artículo 44. La DGA debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Procedimiento de denuncias

Artículo 45. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio Avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 461 6626 500 y 800 2267 648, y al correo electrónico de denunciaoicdsdayr@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SDAyR deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 46. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 47. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2022.


Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I
MATRIZ DE MARCO LÓGICO

MATRIZ DE MARCO LÓGICO

1. Datos de identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): Dirección General Agrícola
- d. Problema o necesidad: Incremento excesivo en el insumo fertilizante utilizado tradicionalmente en la producción agrícola en la producción de los diferentes cultivos, siendo inalcanzables para las unidades de producción del Estado de Guanajuato.
- e. Fecha de documentación: Octubre 2022

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir al incremento de la productividad de las unidades de producción agroalimentarias mediante el incremento de la producción	Porcentaje de incremento de la productividad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa.	(Productividad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa en el año 1/ Productividad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa en el año 0)*100.	Anual	Evaluación de resultados del Programa	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector primario.
Propósito	Las unidades de producción agrícola incrementan la producción del cultivo apoyado	Tasa de variación en el rendimiento promedio del cultivo apoyado, de las unidades de producción agrícola apoyadas por el programa.	(Rendimiento promedio del cultivo apoyado de las unidades de producción agrícola apoyadas por el programa en el año 1/Rendimiento promedio del cultivo apoyado a las unidades de producción agrícolas apoyadas por el programa en el año 0)*100	Anual	Evaluación de resultados del Programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas por el programa	Las condiciones de mercado de productos agrícolas tanto nacionales como internacionales son estables y favorecen el desarrollo del sector agroalimentario.
Componente 1	Apoyos para fertilizante nitrogenado para los cultivos de maíz o sorgo entregados	Porcentaje de superficie apoyada con fertilizante nitrogenado por el programa	(Superficie de maíz y sorgo apoyada por el programa con fertilizante nitrogenado en el año 1/ Superficie de maíz y sorgo	Anual	Registros administrativos del programa. Sistema de Información	Las unidades de producción agrícola manejan apropiadamente el cultivo apoyado por el programa.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa». Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I
MATRIZ DE MARCO LÓGICO

			sembrada en el año 1) *100		Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).	Las condiciones agroclimáticas del estado permiten el desarrollo normal de las actividades agrícolas.
Actividad 3	Entrega de apoyos por los Municipios con recursos concursados con el programa	Porcentaje de unidades de producción apoyadas por el programa	(Número de unidades de producción que recibieron apoyo por el programa en el año 1) * 100 / Número de unidades de producción programadas para ser atendidas por el programa)	Anual	Registros administrativos del programa.	Las unidades de producción agrícola aplican los apoyos otorgados por el programa.
Actividad 2	Ministración de los recursos convenidos con los Municipios.	Porcentaje de convenios suscritos con los Municipios con ministración de recursos del programa	(Número de convenios suscritos con los municipios con ministración de recursos del programa en el año 1 / Número de municipios con convenios suscritos con el programa) *100	Anual	Registros administrativos del programa.	Las unidades de producción agrícola interesadas se inscriben con el Municipio para participar en el programa.
Actividad 1	Suscripción convenios con los Municipios interesados en participar.	Porcentaje de convenios suscritos con los Municipios participantes.	(Número de Municipios con convenios suscritos para participar en el programa en el año 1 / Número de Municipios de Guanajuato) *100	Anual	Registros administrativos del programa.	Existe la disponibilidad presupuestal del estado y de los municipios para la implementación de las acciones del programa con el programa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo II
GUIÓN PROGRAMA DE TRABAJO

PROGRAMA DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE _____, PROGRAMA «S021.C01.QC2543 DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

OBJETIVO:

Describir el objetivo que se pretende alcanzar con la operación del Programa, establecer los recursos a concurrir estatales y municipales, montos de apoyo por hectárea y establecer el porcentaje aproximado del monto de apoyo de las unidades de producción.

MECÁNICA OPERATIVA.

Describir todas las etapas operativas que llevará a cabo el municipio para la operación del Programa para la atención de las unidades de producción.

- 1.- **Difusión del Programa:** Señalar que formas, materiales, áreas o personal se utilizarán para dar a conocer a la población objetivo el programa de apoyo con fertilizante químico nitrogenado, si realizarán convocatoria de participación con bases, requisitos y apoyo, si usarán perifoneo, si se apoyarán con delegados, comisariados, etc.
- 2.- **Recepción de solicitudes:** Indicar en este punto el lugar donde las unidades de producción podrá presentar su solicitud de apoyo, horario de atención, incluyendo aquí los requisitos documentales que se deberán presentar, así como el llenado de a solicitud de acuerdo al Anexo III de las Reglas de Operación.
- 3.- **Integración de listado de personas beneficiadas:** Describir aquí como se integrará el padrón, mencionando la instancia municipal que lo autorizará para ser presentado a la SDAyR, el cual deberá ir desagregado por sexo y edad.
- 4.- **Notificación a unidades de producción beneficiadas:** Mencionar como el municipio dará a conocer a las personas prospectos para ser apoyadas, para que puedan enterarse y realicen la aportación que les corresponde, señalando donde realizarán la aportación las unidades de producción.
- 5.- **Aportación de las unidades de producción beneficiadas:** Describir el proceso de recepción de la aportación de las unidades de producción beneficiadas, señalando lugar de aportación y documento comprobatorio que se emitirá.
- 6.- **Adquisición de fertilizante a entregar:** Explicar el procedimiento de adquisición a realizar, así como el ente municipal que o realizará, el cual deberá realizarse conforme a lo establecido en la legislación vigente aplicable en materia de adquisiciones y el resultado que se obtendrá del proceso.
- 7.- **Entrega de fertilizante a las unidades de producción beneficiadas:** Con la disponibilidad del fertilizante una vez adquirido por el municipio, éste programará la entrega del insumo a las unidades de producción, fijando para ello lugar de entrega, fecha y horario. Previo a que la unidad de producción reciba el fertilizante deberá presentar la comprobación de su aportación y después de recibirlo firmará acta de entrega-recepción de lo que recibe, levantando en ese momento la evidencia fotográfica de la entrega.

Nota: "Las actividades anteriormente mencionadas no son limitativas, los municipios podrán analizar las actividades propuestas y ampliar su contenido o incluir otras que considere".

ALCANCES E IMPACTOS: Enunciar de manera cualitativa por parte del municipio, los impactos y alcances que se esperan obtener en las unidades de producción con el apoyo entregado, que puedan proyectar los beneficios a obtener (Puede ser propiciar la siembra de los granos que se apoyan, manejo apropiado de los cultivos con la aplicación de fertilizante nitrogenado, expectativa de buenos rendimientos en los granos de maíz y sorgo, etc.....si es factible estimar hectáreas, personas a beneficiar).

ENLACE DEL MUNICIPIO:

Mencionar la persona que por parte del municipio fungirá como enlace con la SDAyR, para el intercambio de información del Programa con el municipio, señalando teléfono de contacto y correo electrónico, así como su cargo.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ELABORÓ, REVISÓ O VALIDÓ EL PROGRAMA:

Nombre, firma y cargo



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo III
FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO

MUNICIPIO DE: _____, GTO.

Fecha	
-------	--

Datos de la persona solicitante

Nombre Completo y Apellidos		CURP		Edad	
Domicilio: Calle, Número y Colonia		Localidad			
Municipio		Teléfono	Fijo:	Celular:	
		Número:			
Localidad y Municipio de Ubicación del Predio de Siembra			Nombre del Predio		

Apoyo que solicita

Concepto	Fertilizante sulfato de amonio o urea	Cultivo (maíz y/o sorgo)	No. Hectáreas (máximo 4)	Humedad (riego y/o temporal)	No. Sacos de 50 Kg	Destino de la Producción
Fertilizante nitrogenado						

Rendimiento que obtuvo del cultivo para el cual solicita el apoyo, en 2022: _____ kg/ha.

Quien suscribe la presente solicitud el/la C. _____, manifiesto que, de resultar beneficiada con el apoyo de fertilizante nitrogenado antes mencionado, utilizaré dicho apoyo para su aplicación en el cultivo y condición de humedad que indica mi solicitud, comprometiéndome a aplicarlo al momento de la primera o segunda escarda, verificando que existen condiciones de humedad para su aprovechamiento por el cultivo. Estando en el entendido de que el fertilizante nitrogenado que recibiré será adquirido y gestionado por el Municipio, comprometiéndome a realizar mi aportación para completar el valor del fertilizante que se me apoye.

Firma de la persona solicitante

Firma por parte del Municipio

Nombre

Nombre y cargo

Nota: Este formato lo requisita el Municipio con las personas solicitantes.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa». Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo IV
ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

MUNICIPIO DE: _____, GTO.

Reunidos en _____ del Municipio, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2023, en calidad de persona beneficiada del Programa «S021.C01.QC2543 de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico» el/la C. _____, vecino de la localidad de _____ y el/la C. _____ como persona representante del Municipio y cargo de _____, con el objeto de realizar la entrega del bien que se describe a continuación:

Fertilizante nitrogenado (sulfato de amonio ó urea)	No. sacos de 50 kg	Valor total \$	Monto apoyo estatal \$	Monto apoyo municipal \$	Monto apoyo persona beneficiada \$	No. hectáreas apoyadas	Cultivo y condición de humedad de siembra

Manifestando la persona beneficiada que recibe a entera satisfacción el bien descrito, mismo que utilizará y aplicará en la superficie de siembra señalada, así como el cultivo y la condición de humedad referida, esperando obtener los mejores resultados posibles.

Finalizando la entrega el mismo día de su inicio, firmando quienes en ella intervinieron:

Recibe la persona beneficiada	Entrega por parte del Municipio
<p>_____</p> <p>Nombre y firma</p>	<p>_____</p> <p>Nombre y firma</p>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL



Anexo V

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio número _____, suscrito en la ciudad de _____, el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

Concepto	Estadal	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- _____

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma de la persona representante de SDAyR

Nombre y firma de la persona beneficiada o de quien ostente su representación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>